



Boletín Oficial

"2.018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1042

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA

SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR

SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE

SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN

SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES

SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA

VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA

Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ

Dn. ANDRES MUTINELLI

Dn. MANUEL SANCHEZ

Dn. FRANCISCO FONSECA

Dn. JUAN ROSSBERG

Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ

Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO

Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS

Lic. ANAHI ROCIO REPETTO

Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO

SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN

DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1042

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 de Enero de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA II-76 N° 17: «Créase por un plazo que se disponga por reglamentación, el presente Régimen Especial para la Promoción del «Compre Local» en el ejido de la Ciudad de Posadas»-----

Pág.3 y 4

DECRETO N° 1367/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza II - N° 76»-----

Pág.4

DECRETO N° 1401/17: «Apruébase en todas sus partes el Acta de Entrega, suscripta entre la Entidad Binacional Yacyreta- EBY, y la Municipalidad de Posadas»-----

Pág.5 a 7

DECRETO HCD N° 451/17: «Establécese, en el ámbito de HCD, Feria Administrativa durante el periodo comprendido entre el día 26 de diciembre de 2017 y el día 16 de febrero del año 2018, ambos inclusive»-----

Pág.8 y 9

LICITACION PUBLICA N° 019/17:-----

Pág.10

ORDENANZA II N° 76

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE por un plazo que se disponga por reglamentación, el presente Régimen Especial para la Promoción del "Compre Local" en el ejido de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- CONSIDÉRASE de origen local a los efectos de este Régimen Especial a toda Empresa micro, pequeñas y medianas, de nuestra Ciudad, proveedoras de insumos, bienes y servicios, cuya actividad comercial, industrial o de servicio, se desarrolle en este Municipio y acredite el desarrollo de su actividad, como mínimo, por doce meses anteriores a la sanción de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- EL Régimen creado en la presente consiste en el derecho de prioridad a favor de las empresas de origen local, en la adquisición de insumos, bienes, ejecución de obras o prestación de servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- LOS insumos, bienes y servicios se consideran de origen local sean originarios y/o manufacturados en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 5°.- LA presente Ordenanza se aplicará a todas las contrataciones de insumos, bienes, ejecución de obras o prestación de servicios que realice la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a través de sus dependencias, siempre y cuando la diferencia de precios cotizada no supere en un 10% (diez por ciento) a la más baja del resto de los oferentes, y los insumos, bienes y servicios mantengan la misma o similar calidad.-

ARTÍCULO 6°.- DISPÓNGASE que la Empresa Local o las Empresas Locales que hubiesen cotizado dentro del 10% (diez por ciento) establecido en el Artículo precedente, serán invitadas a igualar o mejorar la oferta realizada por Empresas que no se encuadren en el Artículo 2°, gozando en ambos casos del derecho a la prioridad para el otorgamiento de la adjudicación.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉZCASE que la adjudicación recaiga en aquella propuesta más favorable que esté dentro de las condiciones establecidas en la presente y en las normas generales que regulan la licitación, los concursos de precios y las compras directas, según corresponda.-

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en cualquier forma de contratación que se adopte una cláusula por la cual el oferente se obliga a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen local necesarios para el cumplimiento del contrato, en tanto y en cuanto se encuentren disponibles en el mercado local.-

ARTÍCULO 9°.- QUIENES resulten beneficiarios directos procurarán ante la eventualidad de incrementar y/o renovar su personal dar prioridad a trabajadores nativos o radicados en la Ciudad.-

ARTÍCULO 10°.- LOS términos de la presente alcanzarán, asimismo, a las licitaciones en curso siempre que el pliego de bases y condiciones generales no hubiere sido publicado al momento de su entrada en vigencia.-

ARTÍCULO 11°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar todos los aspectos necesarios a los fines del cumplimiento de lo que por la presente se dispone dando la divulgación necesaria a los fines de permitir el mayor conocimiento y adhesión.-

ARTÍCULO 12°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 29 del día 09 de noviembre de 2017.-

DECRETO N° 1367: De fecha 27 de Noviembre de 2017.
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza II - N° 76»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza II - N° 76, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 09 de Noviembre de 2017, en su Sesión Ordinaria N° 29, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Promoción del Desarrollo, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Dn. Losada- Ing. Florentín- Téc- Cabrera- CPN Pomar - Dn. Olmedo

POSADAS, 12 DIC 2017

DECRETO N° 1101

VISTO:

El Expediente N° 27398/D/17, por el cual se tramita la aprobación del Acta de Entrega, suscripta entre la Entidad Binacional Yacyreta - EBY, representada por el Sub Jefe D.O.C., Dr. ENRIQUE DIAZ ESMENDI, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Don MARIO JOAQUÍN LOSADA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 896/17 de fecha 01/08/17, fue aprobado el Convenio Marco Municipalidad de Posadas- Entidad Binacional Yacyreta - Provincia de Misiones- República Argentina- Acta Complementaria del Convenio aprobado por Resolución C.E. N° 6049/05 de fecha 10/02/05, por el cual en la Cláusula Tercera de dicha Acta Complementaria, la EBY asume el compromiso de efectivizar la entrega de 2 (dos) camiones rígidos (chasis - cabina) nuevos en el menor tiempo posible, atendiendo a las circunstancias particulares del proceso concursal o licitatorio que fuere necesario;

QUE, en tal sentido se desarrolló el Concurso de Precios N° 60.153 por cuyo intermedio se adquirió un camión Marca Volkswagen- Tipo 17- Chasis c/Cabina- Modelo 597.17230- Dominio AB784KT, el cual cumple con los requisitos técnicos requeridos por la Municipalidad para su destino y uso;

QUE, por el Acta de Entrega de fecha 10/11/17, la EBY entrega a la Municipalidad y ésta recibe de plena conformidad el automotor citado, el cual será destinado para la recolección de residuos de la Municipalidad de Posadas y es entregado en perfectas condiciones de uso, con seguro contratado y cédula de identidad del mismo. La Municipalidad asume en adelante bajo su exclusivo cargo el pago del seguro y de los gastos de manutención y reparación del automotor. Se compromete asimismo la Municipalidad a mantener indemne a la EBY frente a reclamos de terceros, cualquiera fuere la naturaleza del mismo, en especial frente a reclamos indemnizatorios derivados de accidentes de tránsito o de trabajo. Asume asimismo la Municipalidad el compromiso y cargo de destinar personal idóneo para la conducción y manipulación del automotor, debiendo abonar las cargas laborales, sociales y previsionales pertinentes;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUEBASE en todas sus partes el Acta de Entrega, suscripta entre la Entidad Binacional Yacyreta - EBY, representada por el Sub Jefe D.O.C., Dr. ENRIQUE DIAZ ESMENDI, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Posadas,

representada por el Señor Intendente, Don MARIO JOAQUÍN LOSADA, conforme al texto de la misma que forma parte integrante del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan con motivo del cumplimiento de lo aprobado en el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Servicios Públicos, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía de Gobierno Municipal. Dirección de Bienes Fiscales. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada a la Entidad Binacional Yacyreta. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Dn. Losada- Ing- Rodríguez- Ing. Florentin- CPN Pomar.-



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

ACTA DE ENTREGA

Entre la Entidad Binacional Yacyretá, con domicilio legal Avenida Eduardo Madero N° 942 Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sub Jefe D.O.C., **Dr. ENRIQUE DIAZ ESMENDI**, en adelante la **EBY** por una parte, y por la otra la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada en este acto, por el Sr. Intendente Municipal, **Don MARIO JOAQUIN LOSADA**, con domicilio en Rivadavia y San Martín de la misma localidad, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente Acta de Entrega y a tal efecto **DECLARAN**:

Antecedentes:

Que a través del Acta Complementaria N° 20 de fecha 7 de Julio de 2017, suscripta entre las partes dentro del Convenio Marco Municipalidad de Posadas – Entidad Binacional Yacyretá – Provincia de Misiones, se pactó en su Cláusula Tercera el compromiso de la **EBY** de entregar a la **MUNICIPALIDAD** dos camiones rígidos (chasis-cabina) en el menor tiempo posible.

Que en tal sentido, se desarrolló el Concurso de Precios N° 60.153 por cuyo intermedio se adquirió un camión Marca Volkswagen, Tipo 17-Chasis c/ Cabina, Modelo 597-17230, Dominio AB784KT, el cual cumple con los requisitos técnicos requeridos por la **MUNICIPALIDAD** para su destino y uso.

Que habiendo finalizado la totalidad de los trámites de inscripción dominial y de contratación de seguro, resulta pertinente y oportuno proceder a la entrega del automotor antes mencionado.

En tal sentido, LAS PARTES establecen:

CLAUSULA PRIMERA: La **EBY** entrega a la **MUNICIPALIDAD**, y ésta recibe en este acto de plena conformidad, el automotor individualizado como camión Marca Volkswagen, Tipo 17-Chasis c/ Cabina, Modelo 597-17230, Dominio AB784KT, el cual será destinado para la recolección de residuos de la ciudad de Posadas. Queda establecido que con la entrega de otra unidad para fines similares la **EBY**

Ing. **Rubén Rodríguez**
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Posadas - Misiones

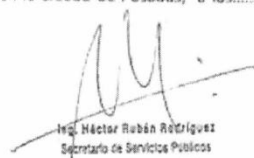
Dr. **Enrique Díaz Esmendi**
Sub Jefe D.O.C.
Entidad Binacional Yacyretá

cumplimentará la totalidad de lo pactado en la Cláusula Tercera del Acta Complementaria Nº 20 de fecha 7 de Julio de 2017, suscripta entre las partes dentro del Convenio Marco Municipalidad de Posadas – Entidad Binacional Yacyretá – Provincia de Misiones.

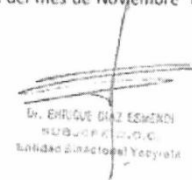
CLÁUSULA SEGUNDA: La mencionada unidad automotor se entrega en perfectas condiciones de uso, con seguro contratado y cédula de identidad de la misma. La **MUNICIPALIDAD** asume en adelante bajo su exclusivo cargo el pago del seguro y de los gastos de manutención y reparación del automotor. Se compromete asimismo la **MUNICIPALIDAD** a mantener indemne a la **EBY** frente a reclamos de terceros, cualquiera fuere la naturaleza del mismo, en especial frente a reclamos indemnizatorios derivados de accidentes de tránsito o de trabajo. Asume asimismo la **MUNICIPALIDAD** el compromiso y cargo de destinar personal idóneo para la conducción y manipulación del automotor, debiendo abonar las cargas laborales, sociales y previsionales pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se comprometen a prestar su debida colaboración a efectos de realizar los trámites administrativos que resulten necesarios para perfeccionar la presente entrega y de transferencia dominial llegado el caso.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas, a los 10 días del mes de Noviembre de 2017.



Ing. Héctor Rubén Rodríguez
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Posadas - Misiones



Dr. ENRIQUE DÍAZ ESMERÍN
SUBDIRECCIÓN
Entidad Binacional Yacyretá

POSADAS, 3 2 DIC 2017

451
DECRETO N°

VISTO:

La necesidad de determinar el periodo estival se procederá a establecer la Feria Administrativa de este Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE, analizados los resultados favorables obtenidos en años anteriores con esta metodología en la utilización de los recursos humanos como en el orden económico, en el ámbito municipal aconsejan su aplicación, adecuando el término de duración de la misma a la operatividad y las necesidades de este Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, dicho sistema pretende enaltecer y mejorar la prestación del servicio administrativo, pretendiendo asimismo armonizar con la disminución de la actividad económica general lo que en definitiva permitirá contar con mayor cantidad de personal disponible durante el año calendario legislativo entrante;

QUE, sin perjuicio de las evaluaciones propinadas, el periodo de feria no debe afectar bajo ninguna circunstancias la prestación de los servicios esenciales de este Organismo en pos del beneficio del ciudadano, los que son indispensables para ser efectivos los fines de la Institución Municipal;

QUE, en consecuencia, a los fines de formalizar la presente feria administrativa, la misma debe dictarse el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
POSADAS

DECRETA:

ARTTICULO 1°.- ESTABLECESE en el ámbito de este Honorable Concejo Deliberante, Feria Administrativa durante el periodo comprendido entre el día 26 de diciembre de 2017 y el día 16 de febrero del año 2018, ambos inclusive.-

ARTICULO 2°.- DETERMINASE que a partir del primer día hábil de Feria mencionado en el Artículo anterior, se dispondrá el uso obligatorio e Integro de Licencia Anual Reglamentaria por la cantidad de días correspondientes conforme a la normativa legal vigente. Durante el periodo comprendido entre la culminación de la licencia correspondiente, de acuerdo a la normativa legal aplicable, y el último día de la feria administrativa, los agentes quedarán liberados de concurrir a prestar servicios, sujetos a convocatorias por razones de servicios la

que será dispuesta por resolución fundada de la autoridad superior de este Departamento Deliberativo. Los agentes que tuvieran mayor cantidad de días de licencia continuarán ininterrumpidamente hasta agotarla.-

ARTICULO 3°.- CONSIDERASE a los Cuarenta y Cuatro (44) días hábiles e inhábiles posteriores a la culminación de la FERIA Administrativa bajo la condición de "Compensación de FERIA", el que usufructuarán los agentes que debieron cubrir la guardia administrativa y los que debieron interrumpir la FERIA prevista en el Artículo 1, por el término que en cada caso correspondiera.-

ARTICULO 4°.- DISPONSE que concluido los periodos de FERIA y de Compensación de FERIA establecidos precedentemente, los agentes que no hubieran hecho uso de su Licencia Anual Ordinaria durante los mismos, con la debida autorización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del presente Decreto, tendrá derecho únicamente a los días de licencia que al efecto establece el Estatuto del Agente Municipal.-

ARTICULO 5°.- INSTITUYASE una guardia mínima administrativa, que no podrá superar el 10% del personal permanente, temporal y adscripto o afectado a la misma con una jornada laboral de cuatro (4) horas en horario de ocho (8:00) a doce (12:00) horas con atención al público. Quedarán como autoridades responsables del cumplimiento de las medidas conducentes para el normal desenvolvimiento de las tareas que deberán realizarse durante el periodo de feria, el Señor Presidente o su reemplazante de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo; el Señor Secretario y el Señor Prosecretario en forma conjunta o indistinta.-

ARTICULO 6°.- EXCLUYASE de aplicar el porcentual determinado en el primer párrafo del Artículo anterior al personal de las siguientes dependencias: Dirección General de Administración y Contabilidad, División de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Sección de Seguridad, siendo facultad de las Autoridades de quienes dependen en forma directa efectuar la diagramación continua o discontinua del otorgamiento de los días de FERIA establecido por el Artículo 2 de este Decreto.-

ARTICULO 7°.- SUSPENDESE los plazos y términos administrativos durante este periodo, siendo por ello considerado inhábiles los días dispuesto en el Artículo 1.-

ARTICULO 8°.- LOS responsables de cada dependencia del H.C.D. deben remitir a la Dirección de Recursos Humanos y al Presidente del Concejo de manera

obligatoria, la nómina del personal afectado a la guardia administrativa y los que usufructuarán los Veintinueve (29) días hábiles posteriores como "Compensación de FERIA". Así también deberá remitir a la citada Dirección y presidencia los pedidos de las convocatorias que fueran necesarias realizar por razones de servicios.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECESE que toda excepción no prevista en el presente articulado deberá indefectiblemente ser autorizada a través del instrumento legal pertinente.-

ARTICULO 10°.- REGISTRESE, remítase copias al Departamento Ejecutivo, Bloques integrantes de este H.C.D., Prosecretarías, Dirección General de Administración y Contabilidad y Dirección de Recursos Humanos y, por su intermedio, comuníquese a los agentes de este Honorable Concejo Deliberante; cumplido, **ARCHIVASE**

Fdo: Dn. Meza- Dr. Otero.-



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2017 - Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva e Integrada"



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACION PÚBLICA N° 019/17

"Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, para la "Explotación Comercial de dos módulos del Sector Gastronómico Bahía El Brete" de la Ciudad de Posadas

Expediente N°: 30854/S-17

Fecha de Apertura: 15 de Enero de 2018

Hora de Apertura: 10,00 Hs.

Valor del Pliego: \$ 7.000,00

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-



C. P. N. DIEGO MANUEL POMAR
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas